



*El contenido de esta acta ha sido sometido a un proceso de seudonimización de datos en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento Europeo de Protección de Datos (2016/679)

MUY ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE BORJA

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO EL DÍA 25 DE JULIO DE 2019

En la Ciudad de Borja, a veinticinco de julio del año dos mil diecinueve, siendo las veinte horas, se reúnen en el Salón de Reyes de la Casa Consistorial, para celebrar sesión extraordinaria urgente, en primera convocatoria, los miembros de la Corporación que a continuación se relacionan:

1. D. Eduardo Arilla Pablo (Partido Socialista Obrero Español, PSOE).
2. D^a. Carmen del Mar Arcos Castillo (PSOE).
3. D. Aitor Tabuenca Lujambio (PSOE).
4. D^a. Laura Calahorra García (PSOE).
5. D. Jorge Jiménez Ferrández (PSOE).
6. D^a. Gema García Sanmartín (PSOE).
7. D. Luis Javier López Navarro (PSOE).
8. D. Juan María de Ojeda Castellot (Partido Popular, PP).
9. D. Francisco Javier Madrid Sancho (PP).

Excusan su asistencia los Concejales: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx y xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx .

También asiste la Interventora de la Corporación, XXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX. Da fe de la sesión y extiende la presente acta la Secretaria de la Corporación, D^a. Teresa Atenea Palacio Muñoz.

El Sr. Presidente saluda a los presentes y, comprobado que existe quórum de asistencia suficiente, da inicio a la sesión.

1.- RATIFICACIÓN DE URGENCIA REFERIDA A TODOS LOS ASUNTOS A TRATAR.

Conforme a los artículos 79 y 80 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la convocatoria de las sesiones extraordinarias debe de ser motivada y en el caso de urgentes, debe de incluirse como primer punto del orden del día la apreciación de dicha urgencia.



MUY ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE BORJA

Así pues, motivar la celebración de sesión extraordinaria, en los siguientes hechos:

_ Por Resolución de Alcaldía Nº2019-0386 de fecha 22 de julio de 2019 se convocó Pleno Extraordinario para el día 25 de julio de 2019, a las 20:00 horas, sin embargo dicha convocatoria no pudo ser practicada al quedar sin servicio la policía local en dicha tarde de forma inesperada.

_ Considerando que en fecha 22 de julio de 2019 se celebró sesión de la Comisión Informativa de Cuentas, Economía, Hacienda, Industria, Comercio y Personal en la que se dictaminó favorablemente todos los asuntos a tratar en el Pleno, salvo el incluido en el punto 9 del orden del día, que aún sin incluirse en el de la Comisión fue tratado para conocimiento previo del asunto.

_ Oído el parecer favorable de los portavoces de todos los Grupos Municipales en relación a la celebración de Pleno Extraordinario Urgente.

_ Dada la apreciación de urgencia en:

- Urgencia en la aprobación de la modificación presupuestaria asociada a la dotación de crédito para la ejecución de Inversiones Financieramente Sostenibles, debido a que la naturaleza de las mismas exige que salvo excepción sean ejecutadas dentro de la anualidad, tras su correcta licitación una vez que el crédito se haya generado. En especial la actuación sobre las redes de saneamiento del Polígono Industrial, ya que su mal estado recomienda una intervención inmediata.
- Urgencia en relación a la firma del contrato para la implantación del Parque Eólico de Puylobo ya que la autorización en Monte de Utilidad Pública corresponde al Gobierno de Aragón, resultando conveniente al interés municipal que se comience su tramitación con las condiciones efectivas que permitan el uso de los terrenos.
- En relación a la fijación de los días festivos locales para el año 2020, y los no lectivos para el curso 2019-2020, dada la necesidad de que el primero se comunique en todo caso antes del 30 de septiembre y el segundo antes del 1 de septiembre. Y puesto que para aprobar los no lectivos deben aprobarse previamente los festivos, el plazo que opera para ambos es el 1 de septiembre.
- Urgencia en modificar el acuerdo plenario de fecha 27 de junio de 2019 en relación a las cuantías que los miembros de la Corporación que no tienen dedicación exclusiva ni dedicación parcial pueden percibir por asistencias efectivas a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de los que formen parte, dado que al tratarse de la corrección de un error y de un acuerdo publicado en el BOP, resulta recomendable que la corrección y la publicación de ésta, se separe lo menor posible de la publicación inicial.

Sometida a votación la urgencia de la sesión ésta queda aprobada por unanimidad de los nueve Concejales presentes.



MUY ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE BORJA

2.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES, LA CONSTITUTIVA DE FECHA 15 DE JUNIO DE 2019 Y LA DE ORGANIZACIÓN DE 27 DE JUNIO DE 2019.

El Sr. Presidente dice que va a someter a votación el borrador del acta de la sesión constitutiva celebrada el día 15 de junio de 2019, remitida a los Concejales y pregunta si alguien quiere hacer alguna intervención.

Apreciado que no figura en el encabezado de ambas actas la pertenencia del Sr. Jiménez Ferrández al Partido Socialista, el Sr. Presidente somete a votación la aprobación del acta y el Pleno por unanimidad de los presentes aprueba el acta de 15 de junio de 2019.

A continuación se somete a votación el borrador del acta de la sesión de organización celebrada el día 27 de junio de 2019, remitida a los Concejales y preguntándose por el Presidente si alguien quiere hacer alguna intervención.

Al no haber apreciaciones adicionales el Sr. Presidente somete a votación la aprobación del acta y el Pleno por unanimidad de los presentes aprueba el acta de 27 de junio de 2019.

3.- INFORMES DE PRESIDENCIA, INCLUYENDO DACIÓN DE CUENTAS DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

1.-Se informa que en los Plenos ordinarios se dará cuenta de la relación de Resoluciones aprobadas, si bien la relación de las facturas se recogerá como un anexo, ya que sino la extensión del acta es excesiva. Se pretende igualmente poner esta información en el Portal de Transparencia y en Facebook.

* Se trata las Resoluciones de Alcaldía del 21 de mayo de 2019 al 19 de julio de 2019. Se da por enterada la corporación Municipal.



MUY ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE BORJA

2.-Otra de las informaciones que se rendirá en los Plenos Ordinarios será la del saldo de las cuentas. A fecha de esta sesión las cuentas del Ayuntamiento suman aproximadamente 1.088.772,96 euros, más 113.478,52 euros en el Fondo de Mejoras.

3.- Se han recibido diversas felicitación por el resultado de las últimas elecciones locales, entre otros:

De diversas empresas: Endesa, Banco Santander, Bantierra, Redexis y de Producciones Teatrales XXXXXXXXXXXXX.

De diversas asociaciones: de la Asociación de Mujeres Ciudad de Borja, de la Hermandad de Nuestra Señora de la Peana de Barcelona, del Centro de Estudios Borjanos.

Así como de la Delegación de Defensa en Aragón, del Delegado de Defensa XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX .

De la Federación Aragonesa de Municipios y Provincias.

De la Delegada del Gobierno XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX .

De Presidente de la Audiencia Provincial de GeronaXXXXXXXX
XXXXXX.

4.- En relación a la adjudicación del Programa de “Animación a la lectura. Encuentro entre escritores y lectores 2019” que DPZ organiza para



MUY ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE BORJA

aquellos municipios que mantienen una biblioteca pública abierta al público, la autora que corresponde al municipio es Margarita Barbachano.

5.- Este viernes y sábado, 26 y 27 de julio se celebrará la III Recreación Histórica de la entrada de los Reyes Católicos.

6.- El municipio ha sido nombrado en diversos medios de comunicación en relación con el turismo, como es "El Milagro de Borja" portada del Magazine del 12 de mayo de 2019, en relación con el Eccehomo. En el Heraldo de Aragón el 20 de mayo de 2019, también en relación con los 7 años transcurridos desde el Eccehomo. Además de por otras cuestiones como el Festival Amante, en el Heraldo del 5 de mayo de 2019, o por el proyecto de "Borja con todos los sentidos", buscando la accesibilidad de museos y otros emplazamientos turísticos. Además de en el Anuario Turístico de Aragón de 2019 del Heraldo de Aragón

7.- Se han recibido diversos libros:

- Rutas por la Provincia, editado por la Diputación Provincial de Zaragoza, siendo la Ruta 1 "Borja, Tarazona, Veruela y el Moncayo.
- Cuaderno de Estudios Borjanos LXII, publicado por el Centro de Estudios Borjanos.

8.-Se recibió invitación a la inauguración de la exposición de XXXXX XXXXXX, unidad en ella, exposición del 3 de julio al 2 de agosto en Zaragoza.

9.-La denominación de origen Campo de Borja ha remitido al Ayuntamiento, publicación sobre el criterio de producción de vino en la D.O.P. Campo de Borja por el hecho de existir viñas plantadas en terreno municipal, así como en informe de vendimia de la cosecha vitivinícola del año 2018.

10.- "No es abuso es violación" Plataforma Feminista Campo de Borja.

11.- Se asistió a la beatificación celebrada el 22 de junio en la Catedral de la Almudena de Madrid de la XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX y 13 compañeras mártires de la Orden de la Inmaculada Concepción. El día previo se celebró una Oración de Acción de Gracias en la Colegiata de Santa María, y el propio 22 salió un autobús en dirección Madrid para poder asistir a la Beatificación. El 29 de junio se celebró una Eucaristía de Acción de Gracias en la Iglesia de la Concepción.

12.- Se asistió a la celebración del Corpus Christi, el 23 de junio a la Eucaristía y a la posterior Procesión.

13.- Se celebró el 23 de junio la fiesta de final de curso de la escuela infantil municipal "Baltasar González".

24.- Se ha recibido el diploma acreditativo de la adhesión del Ayuntamiento de Borja a los principios y actividades de la "Estrategia 2013-2018 de Promoción de Alimentación y Actividad Física Saludables de Aragón".

25.- Se celebró el VI Torneo de Ajedrez Ciudad de Borja el pasado 15 de junio en el Polideportivo Municipal.

26.- Se celebró el Campeonato de Aragón Benjamín de Fútbol Sala los días 18 y 19 de mayo de 2019.

27.- Se celebró una jornada lúdico-festiva por parte de la Escuela de Fútbol Base.



MUY ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE BORJA

28.- Por parte del Gobierno de Aragón se ha llevado a cabo trabajos de limpieza en diversos montes MUP-33 "Muela Alta y Baja", MUP- 305 "Llanos de Misericordia" y Monte Consorciado Z-2035 "Valcardera", propiedad de este Ayuntamiento. El área sobre la que se ha actuado es de unas 20 ha.

29.- Se celebró el 8 de junio una concentración de coches históricos organizada por la "Asociación Aragonesa de Vehículos Históricos".

30.- Se recibió invitación a los actos que el Club Borja Fútbol Sala celebró el pasado 8 de junio como fiesta fin de temporada.

31.- Se celebró el Rallye Cycliste 2019 Jurançon Borja, el 31 de mayo de 2019.

32.- La Ruta de la Garnacha ha procedido a la contratación de los servicios de limpieza de INLADIS con el fin de llevar a cabo la limpieza del entorno del municipio, a efectos de la acción de mantenimiento y conservación del Paisaje Espacio de Interés Turístico de Aragón. Los residuos retirados fueron muebles, neumáticos, papel, cartón, plásticos, botellas de cristal, etc.

33.- Se colaboró con el Colegio Santa Ana en los actos relacionados con la celebración del 125 aniversario del Colegio.

34.-Se ha concedido por parte de Asomo subvención para el Proyecto "DIFUSIÓN DEL PROYECTO: BORJA, CON TODOS LOS SENTIDOS".

- Que contempla la realización de diversas actuaciones en los términos que obran en el expediente, con un presupuesto total de 23.413,10 euros, de los cuales 4.682,62 euros se realizaran con fondos propios del Ayuntamiento y 18.730,48 con cargo, en su caso, a la subvención indicada.

35.- Se ha desestimado el recurso de suplicación interpuesto por dos trabajadoras contra la sentencia dictada por el Juzgado de los Social nº1 de Zaragoza, por el que habían demandado al Ayuntamiento de Borja sobre asuntos de clasificación profesional.

36.- Se ha recibido escrito de la Asociación de Jubilados Azpilagaña de Pamplona de agradecimiento por el recibimiento a la ciudad y en especial por la buena labor de la guía XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX "agradecer de todo corazón el recibimiento que el día 29.05.2019 a las 11:20 horas de la mañana, nos hizo la ciudad de Borja, en especial nuestra guía y amiga XXX, Ha que decir de ella, que nos acompañó en todo momento, incluso solicitó de los señores agentes de la policía un lugar cómodo para aparcar el autobús. No es fácil inculcar y calar el arte a un grupo de 57 personas, pero les puedo asegurar que XXX , no solo nos ilusionó con sus enérgicas y convincentes explicaciones, además nos hizo vivir y sentir los momentos más importante de esa bonita ciudad.

XXX ama Borja, la siente y trasmite todos sus valores,

Si de algo sabemos los jubilados, es de guías, y los 57 que fuimos ese día estamos de acuerdo en que XXX , ante todo es una profesional que engancha y convence con sus atinadas explicaciones, llenas de fervor, logrando que el tiempo se pase volando. Decididamente, no hay muchas como ella."



MUY ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE BORJA

Se celebró en el Ayuntamiento reunión con los propietarios afectados para el levantamiento de las actas previas del proyecto "Línea Aérea Valcardera, así como los Parques Eólicos "LA Estaca" y "El Campo".

37.- Se ha comunicado por el Ministerio para la Transición Ecológica las áreas de riesgo potencial de inundación significativos (ARPSIS) del municipio de Borja.

38.- DPZ ha comunicado que realizó trabajos del 29 de mayo al 30 para continuar con el sellado parcial de las obras de "Acondicionamiento de la escombrera municipal", con maquinaria del parque de la propia Diputación, siendo el coste de los trabajos de 924,00 euros, cantidad que se subvenciona al 100% por Diputación.

39.- Ya se ha procedido a la inscripción de Borja en la Ofrenda de Flores de las Fiestas del Pilar de Zaragoza.

4.- DACIÓN DE CUENTAS DE LA COMPOSICIÓN NOMINATIVA DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS TRAS LA DESIGNACIÓN EFECTUADA POR LOS GRUPOS MUNICIPALES.

Visto que por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 27 de junio de 2019 se aprobó la creación y composición de cinco Comisiones Informativas Permanentes.

Visto que por parte de los distintos grupos políticos municipales se ha comunicado el nombre de las personas que las constituirán.

Visto que por Resolución de Alcaldía de fecha 11 de julio de 2019 se ha delegado la presidencia de todas ellas.

Las Comisiones quedan constituidas de la siguiente forma:

1. Comisión de Cuentas, Economía, Hacienda, Industria, Comercio y Personal.

Titular	Suplente
Presidente: D ^a . Carmen del Mar Arcos Castillo (PSOE)	D. Eduardo Arilla Pablo (PSOE)
D ^a . Laura Calahorra García (PSOE)	D. Jorge Jiménez Ferrández (PSOE)
D. Aitor Tabuena Lujambio (PSOE)	D ^a . Gema García Sanmartín (PSOE)
D. Luis Javier López Navarro (PSOE)	
D. Juan María de Ojeda Castellot (PP)	D. Francisco Javier Madrid Sancho (PP)
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	

2. Comisión Patrimonio, Cultura, Juventud, Comunicación, Nuevas Tecnologías, Educación, Festejos.

Titular	Suplente
Presidente: D. Jorge Jiménez Ferrández (PSOE)	D. Eduardo Arilla Pablo (PSOE)
D. Aitor Tabuena Lujambio (PSOE)	D ^a . Carmen del Mar Arcos Castillo



MUY ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE BORJA

	(PSOE)
D ^a . Gema García Sanmartín (PSOE)	D. Luis Javier López Navarro (PSOE)
D ^a . Laura Calahorra García (PSOE)	
D. Juan María de Ojeda Castellot (PP)	D. Francisco Javier Madrid Sancho (PP)
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	

3. Comisión de Sostenibilidad, Medio Ambiente, Energías Renovables.

Titular	Suplente
Presidente: D. Luis Javier López Navarro (PSOE)	D. Eduardo Arilla Pablo (PSOE)
D ^a . Gema García Sanmartín (PSOE)	D. Aitor Tabuenca Lujambio (PSOE)
D ^a . Carmen del Mar Arcos Castillo (PSOE)	D ^a . Laura Calahorra García (PSOE)
D. Jorge Jiménez Ferrández (PSOE)	
D. Francisco Javier Madrid Sancho (PP)	D. Juan María de Ojeda Castellot (PP)
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	

4. Comisión de Bienestar Social, Sanidad, Mujer, Igualdad y Turismo.

Titular	Suplente
Presidente: D ^a . Laura Calahorra García (PSOE)	D. Eduardo Arilla Pablo (PSOE)
D ^a . Carmen del Mar Arcos Castillo (PSOE)	D. Aitor Tabuenca Lujambio (PSOE)



MUY ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE BORJA

D. Luis Javier López Navarro (PSOE) D. Jorge Jiménez Ferrández (PSOE)	D ^a . Gema García Sanmartín (PSOE)
D. Juan María de Ojeda Castellot (PP)	D. Francisco Javier Madrid Sancho (PP)
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	

5. Comisión de Deporte, Urbanismo, Accesibilidad, Servicios Públicos, Santuario de Misericordia, Protección Civil, Bomberos Voluntarios, Seguridad Ciudadana, Agricultura, Caminos y Ganadería.

Titular	Suplente
Presidente: D. Aitor Tabuenca Lujambio (PSOE)	D. Eduardo Arilla Pablo (PSOE)
D. Luis Javier López Navarro (PSOE)	D ^a . Carmen del Mar Arcos Castillo (PSOE)
D ^a . Gema García Sanmartín (PSOE)	D. Jorge Jiménez Ferrández (PSOE)
D ^a . Laura Calahorra García (PSOE)	
D. Francisco Javier Madrid Sancho (PP)	D. Juan María de Ojeda Castellot (PP)
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	

5.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS EN LA MODALIDAD DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS PARA LA APLICACIÓN DEL SUPERÁVIT PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2018.

Por orden del Presidente se procede a la lectura en extracto del Dictamen aprobado por la Comisión de Cuentas, Economía, Hacienda, Industria, Comercio y Personal de fecha 22 de julio de 2019.



MUY ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE BORJA

El Sr. Presidente recuerda que las distintas actuaciones que comprende fueron tratadas en la Comisión y cede la palabra a los Grupos.

El Sr. de Ojeda aclara que su partido se abstendrá, no en sí por estar en desacuerdo con las actuaciones, sino porque opinan que deben de ser escogidas por el equipo de gobierno, si bien algunas de ellas les parecen muy interesantes.

Sometido el asunto a votación, con la asistencia de nueve miembros de los once que componen el Pleno, por siete votos a favor del PSOE y dos abstenciones del PP se aprobó acuerdo del tenor literal siguiente:

“Visto el expediente de modificación de créditos n.º 8/2019 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario para la aplicación del superávit presupuestario.

Vista la posibilidad de aplicar el superávit presupuestario en el ejercicio 2019 a financiación de inversiones financieramente sostenibles y la amortización de deuda, se incoó expediente para la aprobación de una modificación de crédito mediante la modalidad de crédito extraordinario.

Visto informe de Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.

Visto el Dictamen favorable de la Comisión de Cuentas, Economía, Hacienda, Industria, Comercio y Personal de fecha 22 de julio de 2019.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por todo ello, el Pleno ACUERDA:

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 8/2019 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario para a la aplicación del superávit.

Los importes aplicados a los diferentes destinos en base al Informe de Intervención son:

1º. Atender las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto contabilizadas a 31 de diciembre del ejercicio anterior en la cuenta de «Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto», o equivalentes y cancelar, con posterioridad, el resto de obligaciones pendientes de pago con proveedores, contabilizadas y aplicadas a cierre del ejercicio anterior, por la cantidad de 0 €.

2º. Financiar inversiones siempre que a lo largo de la vida útil de la inversión ésta sea financieramente sostenible, por la cantidad de 273.235,75 €.



MUY ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE BORJA

3º. Amortizar operaciones de endeudamiento que estén vigentes, por la cantidad de 47.045,41 €. Con advertencia de que antes de 31 de diciembre de 2019 deberá amortizarse la cantidad de 218.861,43 €.

El resumen de las aplicaciones presupuestarias a las que se destinará el superávit presupuestario según lo establecido en el apartado anterior será el siguiente:

Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria	N.º	Descripción	Euros
161	63304	1 Inversión en cambio Depósito cambio Bombeo por obsoleto.	11.437,00
342	63206	2 Inversión-Ahorro en aparato de cloro complejo deportivo	7.223,00
326	63202	3 Baño adaptado-Accesibilidad- Centro Escolar	8.361,62
933	68901	4 Asomo, Borja Con Todos los sentidos-.Iluminación-Accesibilidad.	4.618,26
160	63305	5 Inversión cambio Colector Polígono Industrial por obsoleto.	79.966,00
342	63207	6 Climatización Polideportivo Municipal y otras mejoras de ahorro.	161.629,38
011	91301	7 Amortización Préstamo 1º.2017.	47.045,41
		TOTAL GASTOS	320.280,67

Esta modificación se financia con cargo a la 87000.

Segundo.- Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas."

6.- CONTRATO ENTRE EL M.I. AYUNTAMIENTO DE BORJA Y SISTEMAS ENERGÉTICOS LOMA DEL VIENTO, S.A.U. PARA LA FIJACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LA CESIÓN DE TERRENOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL DESTINADOS A LA IMPLANTACIÓN DEL PARQUE EÓLICO PUYLOBO.

Por orden de la Presidencia se procede a la lectura en extracto del Dictamen aprobado por la Comisión de Cuentas, Economía, Hacienda, Industria, Comercio y Personal de fecha 22 de julio de 2019, tras lo que se cede la palabra a los Grupos.

El Sr. de Ojeda Castellot informa que su Partido votará a favor pues se considera que se trata de algo positivo para Borja.



MUY ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE BORJA

El Sr. Alcalde añade que se ha tratado de un largo proceso que parece que ahora está muy próximo a concluir, pues la autorización del Parque se ha alargado a tres años. Desea agradecer tanto a la Delegada del Gobierno actual como a su predecesor la colaboración prestada, así como a XX XXXXXXXX, Secretaria de Estado de infraestructuras del Ministerio de Defensa. También agradece a la Empresa esta importante inversión, y en concreto a XXXXXXXXXXXXXXXX, quién impulso en origen el proyecto, ya hace nueve años, así como a XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, interlocutora actual con el Ayuntamiento y principal encargada de impulsar el expediente, por la tenacidad en sacarlo adelante y por la forma de hacerlo, siempre cordial y de la mano con el Ayuntamiento.

Cree que lo que resta es principalmente la conformidad de la CHE sobre un puente preciso para la construcción del Parque. Una vez el Ayuntamiento pueda dar la licencia de actividad clasificado podrá dar la licencia de obras, lo que supondrá una importante suma económica para el Ayuntamiento. Y una vez que el Parque entre en funcionamiento ingresos anuales por el Impuesto de Bienes Inmuebles, y el Impuesto de Actividades Económicas, y ello al margen de los recogidos en este acuerdo por la ocupación de los terrenos. El primer año que se estima pueda cobrarse por todos los conceptos es 2021. La estimación de ingresos de los 50 años es de 9.408.000 euros, aunque parte corresponde al IVA de los terrenos patrimoniales. Si bien se trata de fondos incondicionados por lo cual su uso computa en la Regla del Gasto, aunque las últimas noticias de la Federación Española de Municipios y Provincias es que tal vez se aprueben cambios significativos que doten a la Regla de mayor margen.

Asimismo recuerda que el Parque inicialmente proyectado era mayor, pero que alegaciones del Gobierno de Navarra llevaron a la Empresa a reducir el número de aerogeneradores, si bien han informado que están estudiando la posibilidad de tramitar autorización independientes para más aparatos que seguramente se situarían sobre suelo municipal.

Tras ello se somete a votación quedando aprobado por unanimidad de los nueve Concejales presentes el siguiente acuerdo.

“Visto que en fecha 17 de julio de 2019, R.E 4081,XXXXXXXXXXXXX XXX, en nombre y representación de Sistemas Energéticos Loma del Viento, S.A.U, sociedad del grupo SIEMENS GAMESA solicita la formalización de contrato con el Ayuntamiento para la fijación de las condiciones de la cesión de terrenos de propiedad municipal destinados a la implantación del parque eólico Puylobo de 48,51MW, en los términos municipales de Borja y Mallén en Zaragoza y Cortes de Navarra en Navarra, cuya autorización administrativa es competencia del Gobierno de España.

Visto que Sistemas Energéticos Loma del Viento, S.A.U ya cuenta con Declaración de Impacto Ambiental, Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción para el Parque y las líneas eléctricas de 30kV para su evacuación.

Visto que el Ayuntamiento de Borja, es titular de una serie de parcelas afectadas por el parque o sus instalaciones auxiliares, según detalle obrante en el expediente, tanto de naturaleza demanial, Monte de Utilidad Pública, como de naturaleza patrimonial.



MUY ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE BORJA

Visto que el 30 de noviembre de 2017 las partes suscribieron “contrato de fijación de las condiciones de la cesión de terrenos de propiedad municipal destinados a la implantación de parque eólico”. El mismo fue el resultado de la tramitación del expediente 668/2017, a través del cual se procedió a la licitación de las condiciones en las que el Ayuntamiento cedería determinados terrenos de su propiedad para la implantación de parques eólicos, (Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza nº154 de fecha 7 de julio de 2017), al existir en ese momento más de una empresa interesada sobre los mismos terrenos.

Vistas las condiciones que recogía dicho contrato, derivadas del Pliego aprobado para la licitación por acuerdo plenario de fecha 29 de junio de 2017 y de la oferta presentada por Sistemas Energéticos Loma del Viento, S.A.U.

Visto que la adjudicación del contrato fue adoptada por acuerdo plenario de 20 de octubre de 2017, a favor de Sistemas Energéticos Loma del Viento, S.A.U., Unipersonal, en base a la identificación de su oferta como la más ventajosa, de acuerdo a las previsiones de las cláusulas 7 y 8 del Pliego:

_Contraprestación por el derecho de uso de los terrenos: $4.100 \text{ €/MW} \times 41,58 \text{ MW} = 170.478 \text{ euros/año}$ (en su caso IVA aparte). Es decir que la empresa se comprometió a un precio de 4.100 €/MW, así como a instalar al menos 41,58 MW sobre parcelas municipales.

_Cantidad comprometida para financiar actuaciones municipales destinadas al arreglo de caminos, accesos u otras infraestructuras: 21.300 euros anuales para parque de 50MW o cuantía proporcional a los MW instalados.

_Cantidad de MW instalados en el término municipal de Borja en parcelas no municipales, 20,79 MW.

Visto que el contrato según la cláusula 16 del Pliego preveía su resolución en el supuesto de que a fecha 30 de junio de 2018, la Compañía que hubiera obtenido los derechos de uso de los terrenos municipales no hubiera obtenido todos los permisos y autorizaciones necesarios para la instalación del parque eólico.

Dado que asimismo se indicaba que “En este caso, y en el supuesto que fuera otro promotor el que hubiera obtenido las preceptivas licencias para la implantación del parque eólico, sería posible acudir a la fórmula de la adjudicación directa en aplicación de los artículos 93 y 107.1 de la LPAP, y en el caso de que éste hubiera concurrido al presente proceso, se realizara sobre la base de su oferta.”

Considerando por tanto y puesto que a fecha 30 de junio de 2018 Sistemas Energéticos Loma del Viento, S.A.U, no había obtenido aún las autorizaciones necesarias para la instalación del parque, que concurre supuesto para la resolución del contrato formalizado en fecha 30 de noviembre de 2017.

Visto no obstante que ha resultado ser esta Empresa la que ha obtenido los principales permisos necesarios para la instalación del parque, restando únicamente ciertos permisos de organismos afectados, solicitan



MUY ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE BORJA

como único promotor que ha obtenido las preceptivas autorizaciones para la implantación del proyecto la formalización del contrato.

Dado que si bien y pese a que Sistemas Energéticos Loma del Viento, S.A.U., comenzó la tramitación de la autorización del Parque Eólico Puylobo como un parque de 62,37 MW y 18 aerogeneradores, tuvo que desistir de 4 de ellos siendo el Parque actualmente proyectado de 48,51MW y 14 aerogeneradores. En este momento la Empresa no puede cumplir el compromiso de instalación de 41,58 MW sobre suelo municipal y de 20,79 MW sobre suelo de particulares dentro del término municipal de Borja, sino tan solo 29,4525 MW en suelo municipal y 19,0575 MW en suelo privado.

Considerando que resulta viable aplicar la fórmula de la adjudicación directa según lo previsto en los artículos 93 (básico) para los bienes demaniales, como es el MUP, y 107.1 (básico) para los de naturaleza patrimonial, de la Ley del Patrimonio de las Administraciones Públicas, y hacerlo en cumplimiento del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares según las condiciones ofertadas en su día.

Visto el texto del citado contrato obrante en el expediente.

Vista la propuesta de Alcaldía de fecha 17 de julio de 2019.

Visto el Dictamen favorable de la Comisión de Cuentas, Economía, Hacienda, Industria, Comercio y Personal de fecha 22 de julio de 2019.

Por ello, el Pleno por unanimidad de los nueve Concejales presentes de los once que lo componen adopta el siguiente ACUERDO:

Primero.- Aprobar el contrato entre el M.I. Ayuntamiento de Borja y Sistemas Energéticos Loma del Viento, S.A.U. para la fijación de las condiciones de la cesión de terrenos de propiedad municipal destinados a la implantación del parque eólico Puylobo, anexo a este acuerdo.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde, o Concejales en quien delegue o que le sustituya, para la firma del referido contrato, autorizando su firma aún cuando en el texto definitivo se incluyan modificaciones no sustanciales.

Tercero.- Remitir certificación del presente acuerdo a los interesados.

ANEXO

CONTRATO ENTRE EL M.I AYUNTAMIENTO DE BORJA Y SISTEMAS ENERGÉTICOS LOMA DEL VIENTO, S.A.U. PARA LA FIJACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LA CESIÓN DE TERRENOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL DESTINADOS A LA IMPLANTACIÓN DEL PARQUE EÓLICO PUYLOBO

En Borja (Zaragoza), a ***** de 2019.

Reunidos en la Casa Consistorial de Borja,

De una parte, D. Eduardo Arilla Pablo, Alcalde-Presidente del M.I. Ayuntamiento de la Ciudad de Borja, actuando en nombre y representación del mismo, facultado para este acto por acuerdo plenario de fecha ***** de 2019, con domicilio en Plaza de España, núm. 1, y con CIF P-5005500C.

Y de otra, XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, con DNI XXXXXXXX, en nombre y representación de Sistemas Energéticos Loma del Viento S.A. Unipersonal, con CIF A-91552950, sociedad del grupo SIEMENS GAMESA y domicilio en Sevilla, avenida San



MUY ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE BORJA

Francisco Javier nº15, cuarta planta, edificio Capitolio, C.P 41005, facultada en virtud de escritura de poder a su favor otorgada en Bilbao el día 15 de abril de 2019, ante la notario doñaXXXXXXXXXXXXX, bajo el número XX de protocolo.

Al objeto de celebrar el presente contrato, dando fe D^a. Atenea Palacio Muñoz, Secretaria General del citado Ayuntamiento.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad y legitimación suficientes para formalizar este contrato de naturaleza administrativa, de acuerdo con los siguientes

ANTECEDENTES

Primero.- Que Sistemas Energéticos Loma del Viento, S.A.U., sociedad del grupo SIEMENS GAMESA, pretende la instalación del parque eólico Puylobo de 48,51MW, y las líneas eléctricas a 30kv en los términos municipales de Borja y Mallén en Zaragoza y Cortes de Navarra en Navarra, cuya autorización administrativa es competencia del Gobierno de España. Para el cual ya cuenta con Declaración de Impacto Ambiental, Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción para el parque y las líneas eléctricas.

En fecha 17 de julio de 2019, Sistemas Energéticos Loma del Viento, S.A.U, solicita la formalización de contrato con el Ayuntamiento para la fijación de las condiciones de la cesión de terrenos de propiedad municipal destinados a la implantación del parque.

Segundo.- Que el Ayuntamiento de Borja, es titular de una serie de parcelas afectadas por el parque o sus instalaciones auxiliares, según detalle recogido en tabla adjunta como anexo I.

El concreto emplazamiento de los aerogeneradores y otras afecciones se concreta en plano adjunto como anexo II.

El anexo I y II se consideran parte integrante del presente contrato.

Tercero.- El 30 de noviembre de 2017 las partes suscribieron "contrato de fijación de las condiciones de la cesión de terrenos de propiedad municipal destinados a la implantación de parque eólico". El mismo fue el resultado de la tramitación del expediente 668/2017, a través del cual se procedió a la licitación de las condiciones en las que el Ayuntamiento cedería determinados terrenos de su propiedad para la implantación de parques eólicos, (Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza nº154 de fecha 7 de julio de 2017), al existir más de una empresa interesada sobre los mismos terrenos.

Cuarto.- Las condiciones que recogía dicho contrato, derivaban del Pliego aprobado para la licitación por acuerdo plenario de fecha 29 de junio de 2017 y de la oferta presentada por Sistemas Energéticos Loma del Viento, S.A.U.

Quinto.- La Adjudicación del contrato fue adoptada por acuerdo plenario de 20 de octubre de 2017, a favor de Sistemas Energéticos Loma del Viento, S.A.U., en base a la identificación de su oferta como la más ventajosa, de acuerdo a las previsiones de las cláusulas 7 y 8 del Pliego:

Contraprestación por el derecho de uso de los terrenos: 4.100 €/MW x 41,58 MW= 170.478 euros/año (en su caso IVA aparte). Es decir que la empresa se comprometió a un precio de 4.100 €/MW, así como a instalar al menos 41,58 MW sobre parcelas municipales.



MUY ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE BORJA

Cantidad comprometida para financiar actuaciones municipales destinadas al arreglo de caminos, accesos u otras infraestructuras: 21.300 euros anuales para parque de 50MW o cuantía proporcional a los MW instalados.

Cantidad de MW instalados en el término municipal de Borja en parcelas no municipales, 20,79 MW.

Sexto.- El contrato según la cláusula 16 del Pliego preveía su resolución en el supuesto de que a fecha 30 de junio de 2018, la Compañía que hubiera obtenido los derechos de uso de los terrenos municipales no hubiera obtenido todos los permisos y autorizaciones necesarios para la instalación del parque eólico.

Asimismo se indicaba que “En este caso, y en el supuesto que fuera otro promotor que hubiera obtenido las preceptivas licencias para la implantación del parque eólico, sería posible acudir a la fórmula de la adjudicación directa en aplicación de los artículos 93 y 107.1 de la LPAP, y en el caso de que éste hubiera concurrido al presente proceso, se realizara sobre la base de su oferta.”

Por tanto y puesto que a fecha 30 de junio de 2018 Sistemas Energéticos Loma del Viento, S.A.U. no había obtenido aún las autorizaciones necesarias para la instalación del parque, concurre supuesto para la resolución del contrato formalizado en fecha 30 de noviembre de 2017.

No obstante ha resultado ser esta empresa la que ha obtenido los principales permisos necesarios para la instalación del parque, restando únicamente ciertos permisos de organismos afectados, por lo que ha solicitado como único promotor que ha obtenido las preceptivas autorizaciones para la implantación del proyecto, formalización del contrato en base al suscrito el 30 de noviembre de 2017.

Dado que si bien y pese a que Sistemas Energéticos Loma del Viento, S.A.U., comenzó la tramitación de la autorización del Parque Eólico Puylobo como un parque de 62,37 MW y 18 aerogeneradores, tuvo que desistir de 4 de ellos siendo el parque actualmente proyectado de 48,51MW y 14 aerogeneradores. En este momento la empresa no puede cumplir el compromiso de instalación de 41,58 MW sobre suelo municipal y de 20,79 MW sobre suelo de particulares dentro del término municipal de Borja, sino tan solo 29,4525 MW en suelo municipal y 19,0575 MW en suelo privado.

Considerando que resulta viable aplicar la fórmula de la adjudicación directa según lo previsto en los artículos 93 (básico) para los bienes demaniales, en este caso Monte de Utilidad Pública, y 107.1 (básico) para los de naturaleza patrimonial, de la Ley del Patrimonio de las Administraciones Públicas, y hacerlo en cumplimiento del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares según las condiciones ofertadas en su día.

Y conviniendo a ambas partes, lo formalizan en el presente documento con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primero.- El Ayuntamiento, mediante el presente contrato otorga su autorización a Sistemas Energéticos Loma del Viento, S.A.U para la ocupación de todos los terrenos de dominio, público o patrimonial, del Ayuntamiento que sea necesario ocupar a los efectos de instalar el parque y/o sus instalaciones auxiliares, así como para llevar a cabo su explotación y mantenimiento futuros, relacionados en la tabla anexo I de este contrato.

Se consideran como instalaciones auxiliares todas las instalaciones precisas para la construcción y posterior explotación y mantenimiento del parque, distintas a los aerogeneradores, incluyendo éstos cimentación, plataforma y vuelo.



MUY ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE BORJA

Segundo.- El Ayuntamiento de Borja se compromete a dar su conformidad a la ocupación por parte de Sistemas Energéticos Loma del Viento, S.A.U, de las superficies siguientes en el Monte de Utilidad Pública (M.U.P.) denominado "Z0033 Muela Alta y Baja" para la instalación de los siguientes aerogeneradores, incluyendo su cimentación, plataforma y vuelo, bajo las condiciones indicadas en el presente contrato.

% superficie municipal	Nº aero	Naturaleza	Polígono	Parcela	MW sobre suelo municipal
50	PUY03	MUP demanial	31	35	1,733
100	PUY05	MUP demanial	31	5	3,465
50	PUY06	MUP demanial	31	5	1,733
50	PUY07	MUP demanial	31	5	1,733
100	PUY10	MUP demanial	29	173	3,465
					12,128

Tercero.- Las partes suscriben contrato de arrendamiento sobre los siguientes terrenos para la instalación de los aerogeneradores relacionados, incluyendo su cimentación, plataforma y vuelo:

% superficie municipal	Nº aero	Naturaleza	Polígono	Parcela	MW sobre suelo municipal
100	PUY01B	Patrimonial	31	41	3,465
100	PUY01	Patrimonial	32	9	3,465
100	PUY02	Patrimonial	32	9	3,465
50	PUY04B	Patrimonial	31	86	1,733
50	PUY03B	Patrimonial	31	5	1,733
100	PUY08	Patrimonial	30	5	3,465
					17,325

Cuarto.- El Ayuntamiento otorga a Sistemas Energéticos Loma del Viento, S.A.U, derecho de paso por los caminos de titularidad municipal, ya sea para acceder al parque, o a sus instalaciones auxiliares, a los efectos de construcción del parque, o bien de su explotación y mantenimiento posterior.

En el caso de que sea necesario proceder al acondicionamiento o construcción provisional de caminos para posibilitar el acceso de la maquinaria con la que se proceda a construir el parque, Sistemas Energéticos Loma del Viento, S.A.U., podrá ejecutar dichos acondicionamientos o caminos provisionales a su exclusivo cargo y restaurando, posteriormente, el terreno afectado por los mismos, salvo acuerdo en otro sentido con el Ayuntamiento. Caso de que sea necesario modificar definitivamente el trazado de los caminos existentes o construir nuevos caminos, Sistemas Energéticos Loma del Viento, S.A.U., previamente a la ejecución de los trabajos, informará al Ayuntamiento del nuevo trazado de dichos caminos. Todos los gastos que conlleve la construcción de esos nuevos caminos o sus nuevos trazados serán de cuenta y cargo exclusivamente de Sistemas Energéticos Loma del Viento, S.A.U.



MUY ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE BORJA

Asimismo, el Ayuntamiento otorga su conformidad a la constitución de las servidumbres de paso de energía eléctrica o cualquier otro paso sobre los terrenos de propiedad municipal identificados en la tabla anexo I, ya sean de dominio público o patrimoniales, que se constituyan en virtud de lo dispuesto en la autorización administrativa del parque y/o de sus instalaciones auxiliares, y que se concretan en:

Naturaleza	Polígono	Parcela	CAMINOS	ZANJAS	ZANJAS TEMP	TORRE DE MEDICIÓN	
			Sup. Afectada (m ²)	Sup. Afectada (m ²)	Sup. Afectada (m ²)	Cimentación (m ²)	Plataforma (m ²)
MUP demanial	29	173	3.058,02	141,87	717,23		
Patrimonial	30	5	657,57	54,49	260,52		
Patrimonial	30	36	86,26				
Patrimonial	30	44		323,45	746,64		
MUP demanial	31	1	2.631,81	620,13	1.420,65		
MUP demanial	31	5	13.158,06	1.088,35	4.097,48		
Patrimonial	31	35		56,64	176,42		
Patrimonial	31	41	2.797,99	175,33	883,23		
Patrimonial	31	57	1.033,34	127,67	382,94		
Patrimonial	31	58	505,39	59,49	178,47		
Patrimonial	31	62	593,08				
Patrimonial	31	86	789,82	50,59	154,90		
Patrimonial	32	9	6.311,65	976,68	2.978,95	167,10	375,00
Patrimonial	32	62	997,69				
Patrimonial	32	63	60,54				
Patrimonial	32	66	300,57	74,59	369,42		
Patrimonial	32	67	3.646,21				
Patrimonial	32	68	1010,2	46,6	139,81		
			37.638,20	3.795,88	12.506,66	167,10	375,00

*. Los m² de afecciones previstas podrán sufrir ciertas variaciones en la efectiva ejecución de los trabajos.

Quinto.- El plazo de ocupación de los terrenos necesarios para la construcción de las instalaciones se establece en 30 años, prorrogables por periodos sucesivos de 5 años hasta un máximo de 50 años, salvo denuncia en contra por cualquiera de las partes con una antelación mínima de 6 meses respecto de cada vencimiento.

Dado el carácter más limitativo de la normativa que afecta al M.U.P., el cómputo para ambas categorías de bienes se efectuará de conformidad con lo que disponga el órgano competente en materia de montes catalogados.

Sexto.- Como contraprestación por la ocupación de terrenos Sistemas Energéticos Loma del Viento, S.A.U. abonará al Ayuntamiento anualmente:

Por las afecciones en M.U.P. un canon de:

4.100 €/MW x 12,128 MW= 49.722,75 euros/año.

Por las afecciones en bienes patrimoniales una renta de:



MUY ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE BORJA

4.100 €/MW x 17,325 MW= 71.032,50 euros/año, más el IVA vigente, actualmente el 21%.

	MW/aer o	Nº aeros	MW	Base	IVA	Total
M.U.P.	3,465	3,5	12,128	49.722,75	0	49.722,75
Patrimonia l	3,465	5	17,325	71.032,50	14916,82 5	85.949,33
		8,50	29,452 5	120.755,25	14.916,8 3	135.672,08

*. 4.100 €/MW en el caso de patrimoniales IVA vigente aparte.

El pago se realizará tras la puesta en marcha de los aerogeneradores. El importe del pago del primer año, será proporcional a los meses que resten para finalizar en año natural en curso, desde la puesta en marcha del parque. A partir de ese momento, el pago de los siguientes años, se efectuará semestralmente, de manera prepagable dentro de los meses de enero y de julio.

Para las anualidades distintas de la primera, el citado importe se actualizará conforme a la normativa aplicable, los concretos términos serán fijados a través de acuerdo al respecto formalizado en adenda al presente contrato.

El importe derivados de los aerogeneradores sobre monte catalogado se abonarán de acuerdo con la normativa vigente, actualmente el 85% de éste al Ayuntamiento y el 15% restante al Fondo de Mejoras del monte.

Séptima.- La empresa igualmente deberá asumir el compromiso firme de financiar las actuaciones municipales destinadas al mantenimiento de caminos, accesos u otras infraestructuras, mediante la entrega al Ayuntamiento de la cantidad de 21.300 euros anuales.

Si bien dicho importe se correspondía a un parque de 50 MW, por lo que procedería su disminución proporcional para los 48,51MW autorizados, la empresa desea mantener su oferta inicial.

La duración del este compromiso se extenderá durante la vida útil del parque eólico, y comenzará ya en la anualidad 2019.

Octavo.- Serán de cuenta del promotor los cánones, tasas y/o tributos que por la instalación y explotación del parque eólico el Ayuntamiento tuviera derecho a cobrar. Como es el Impuesto de Construcciones Instalaciones y Obras que se abonará de conformidad con la legislación vigente.

Noveno.- Las autorizaciones de ocupación concedidas, no implican en ningún caso renuncia por parte del Ayuntamiento a sus derechos de propiedad y dominio sobre los referidos terrenos y podrá usarlos mientras tanto no sea precisa su ocupación por Sistemas Energéticos Loma del Viento, S.A.U. Sin embargo las infraestructuras de producción de energía eólica relativas al parque eólico que hayan resultado necesarios para la explotación de la planta, serán propiedad del promotor de la instalación.



MUY ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE BORJA

Décimo.- Compromisos del Ayuntamiento:

- EL Ayuntamiento se compromete ante la empresa a no realizar actuación alguna sobre el terreno que limite la capacidad de producción de los aerogeneradores.
- El Ayuntamiento podrá realizar todas aquellas actuaciones, obras o instalaciones, que estime necesarias en sus bienes, siempre y cuando no comprometan la seguridad de las instalaciones ni afecten al contenido de la servidumbre.
- En los bienes de dominio público el Ayuntamiento facilitará, de acuerdo con el ordenamiento jurídico vigente, las autorizaciones o concesiones que permitan un uso privativo de los mismos a fin de permitir el uso previsto.
- Autorizar la construcción e instalación, sobre el terreno de su propiedad, de los viales necesarios para el acceso y explotación del parque, así como la apertura de zanjas y ubicación en dicho terreno y/o en las mencionadas zanjas del equipamiento electromecánico, líneas subterráneas, etc.
- Autorizar servidumbres de paso por otros terrenos de su propiedad, si ello fuere necesario.
- El Ayuntamiento se compromete a otorgar todos los permisos y licencias necesarias para la construcción y posterior operación de los aerogeneradores, siempre y cuando se cumplan todos los requisitos legales y se hayan obtenido las autorizaciones previstas necesarias de los órganos competentes de la Administración.

Undécimo.- Compromisos de Sistemas Energéticos Loma del Viento, S.A.U.

- Efectuar la implantación del parque eólico cumpliendo en su totalidad la legislación vigente que sea aplicable y de conformidad con los respectivos reglamentos técnicos.
- Hacer uso de los terrenos únicamente para la construcción, instalación y puesta en funcionamiento del parque eólico, así como todos aquellos servicios de interconexión y cualquier otra mejora relacionada con el propósito del producir y vender energía eléctrica.
- En la construcción y explotación del parque se compromete a:
 - aplicar las medidas protectoras y correctoras derivadas del Estudio de Impacto Ambiental, así como la ejecución del programa de vigilancia ambiental derivado del mismo.
 - respetar durante todas las fases de la implantación del parque eólico (trabajos previos, montaje y explotación), los caminos, sendas, cañadas, cauces naturales y sus aguas permanentes o temporales y a no entorpecer, cortar o inutilizar las instalaciones actualmente existentes, salvo, que previa solicitud, el Ayuntamiento lo autorice.
 - de la tierra sobrante de las excavaciones de zapatas y zanja de cables, se separará la cubierta vegetal para posteriormente proceder a su reparto sobre la superficie afectada y la restante se llevará, de común acuerdo entre el Ayuntamiento y el Contratista de obra civil, al vertedero municipal o lugar que se designe.
- Una vez terminada la fase de implantación del parque eólico, la empresa devolverá a su estado primitivo los caminos y terrenos que haya utilizado, excepto aquellos que sean necesarios para la explotación del parque.
- Será responsable de los daños que pudieren originarse en los terrenos, como consecuencia de la instalación del parque por culpa imputable a la misma o a su personal, con exclusión de los supuestos de fuerza mayor. En consecuencia en el caso de que se produjeran tales daños, la sociedad indemnizará al Ayuntamiento en la cuantía afectada, previa justificación de los mismos.

Duodécimo.- Sistemas Energéticos Loma del Viento, S.A.U, podrá durante la vigencia del presente contrato, ceder total o parcialmente su posición contractual en el mismo a uno o



MUY ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE BORJA

varios terceros, pero no podrá efectuar dicho traspaso sin autorización previa del Ayuntamiento, en su condición de propietaria, y adicionalmente de la Administración Forestal si afecta a monte catalogado.

Como consecuencia de dicha cesión, el terceros o terceros cesionarios quedarán subrogados en los derechos y obligaciones que para Sistemas Energéticos Loma del Viento, S.A.U. se deriven del presente contrato en cuanto al objeto de cesión, así como en las licencias de cualquier índole que hubiera solicitado u obtenido del Ayuntamiento en relación con el proyecto objeto de cesión, previa la tramitación administrativa correspondiente, comprometiéndose el Ayuntamiento a facilitar la subrogación en dichas licencias o en la titularidad de los expediente en trámite, siempre que se cumplan todos los requisitos legales.

Decimotercero.- El presente contrato podrá ser elevado a escritura pública a petición de cualquiera de las partes, siendo los gastos que por ello se ocasionen por cuenta del solicitante.

Decimocuarto- En relación con las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del contrato será competente el orden jurisdiccional civil en relación con los bienes patrimoniales y el contencioso administrativo respecto de los demaniales.

Las partes renuncian a cualquier fuero que pudiera corresponderles y se someten al Juzgado o Tribunal competente del partido judicial donde están ubicadas las fincas, es decir, se someten a la jurisdicción de Zaragoza.

Y en prueba de su conformidad, obligándose a cumplir estrictamente este contrato conforme a la normativa aplicable, ambas partes firman voluntaria y libremente el presente contrato por duplicado ejemplar en la fecha y lugar arriba indicados."

7.- FIJACIÓN DE DÍAS FESTIVOS LOCALES PARA EL AÑO 2020.

Se procede a la lectura en extracto del Dictamen aprobado por la Comisión de Cuentas, Economía, Hacienda, Industria, Comercio y Personal de fecha 22 de julio de 2019.

El Sr. de Ojeda dice que su Grupo votará a favor pues le parecen fechas apropiadas.

La Sra. Arcos se alegra de que por fin el día 21 pueda ser en el que se celebre la Feria.

Sometido el asunto a votación por unanimidad de los nueve Concejales presente de los once que componen el Pleno, se adopta el siguiente Acuerdo:

"A efectos de determinar los días festivos que deben respetarse en esta localidad para el año 2020.

Visto el artículo 37.2 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, que dispone que las fiestas laborales, que tendrán carácter retribuido y no recuperable, no podrán exceder de catorce al año, de las cuales dos serán locales.

Visto el artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos, que establece: "Serán también inhábiles para el trabajo, retribuidos y no recuperables, hasta dos días de cada año natural con carácter de fiestas locales que por tradición le sean propias en cada municipio, determinándose



MUY ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE BORJA

por la autoridad laboral competente -a propuesta del Pleno del Ayuntamiento correspondiente- y publicándose en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma y, en su caso, en el Boletín Oficial de la provincia”.

Visto el acuerdo adoptado por el Pleno municipal, en sesión celebrada el 25 de septiembre de 2014, por el que se delega en la Junta de Gobierno Local la atribución que corresponde al Pleno de proponer las fiestas laborales de carácter local.

Vista la Propuesta de Alcaldía de fecha 17 de julio de 2019.

Visto el Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Cuentas, Economía, Hacienda, Industria, Comercio y Personal de fecha 22 de julio de 2019.

Por todo ello el Pleno de la Corporación con el voto unánime de los presentes, adopta el siguiente ACUERDO:

Primero.- Avocar la decisión en el Pleno a efectos de fomentar la participación en la decisión de todos los Grupos Políticos y no solo de aquellos presentes en la Junta de Gobierno Local.

Segundo.- Proponer la declaración como fiestas laborales de carácter local en el municipio de Borja, para el año 2020, los días 4 de mayo de 2020 (lunes) y 21 de septiembre de 2020 (lunes).

Tercero.- Comunicar el anterior acuerdo al Servicio Provincial del Departamento de Economía y Empleo de la Diputación General de Aragón.”_

8.- FIJACIÓN DE DÍAS NO LECTIVOS DURANTE EL CURSO 2019-2020.

Se procede a la lectura en extracto del Dictamen aprobado por la Comisión de Cuentas, Economía, Hacienda, Industria, Comercio y Personal de fecha 22 de julio de 2019.

El Sr. de Ojeda dice que su Partido votará a favor pues se trata de la propuesta de los Centros.

Sometido el asunto a votación por unanimidad de los nueve Concejales presente de los once que componen el Pleno, se adopta el siguiente Acuerdo:

“Mediante Resolución de 13 de marzo de 2019, del Director General de Planificación y Formación Profesional del Gobierno de Aragón, publicada en el Boletín Oficial de Aragón nº54 de 19 de marzo de 2019, se aprobó el calendario escolar del curso 2019-2020 correspondiente a las enseñanzas de niveles no universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón.

En dicho calendario se incluyen como días no lectivos durante el curso 2019-2020, determinados por el Servicio Provincial Planificación y Formación Profesional, los días 10 de octubre de 2019 y 6 de marzo de 2020, disponiendo que los ayuntamientos, oídos los Consejos Escolares, podrán sustituir esos días a fin de ampliar los días de las festividades locales o celebrar otras que por tradición le sean propias.



MUY ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE BORJA

Visto el escrito R.E 3866 de fecha 5 de julio de 2019, por el que D^a. Luisa Almingol Docando, Directora del C.C.E.I. "Campo de Borja", comunica al Ayuntamiento que los tres centros educativos de la localidad, CEIP Campo de Borja, Colegio Santa Ana y el Instituto Juan de Lanuza, han acordado solicitar al Ayuntamiento:

"- Modificar el 10 de octubre de 2019, fiesta en Zaragoza, y pasarla al martes 24 de septiembre de 2019, para las fiestas locales de Borja.

- Dejar el 6 de marzo de 2020 fiesta en Zaragoza, debido a que el segundo trimestre del curso 2019/20 es muy largo".

En la citada Resolución se indica asimismo que se considerarán no lectivos durante el curso 2019-2020 dos días como festividades locales incluidas en el calendario laboral de cada localidad.

Vista la Propuesta de Alcaldía de fecha 17 de julio de 2019.

Visto el Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Cuentas, Economía, Hacienda, Industria, Comercio y Personal de fecha 22 de julio de 2019.

Por todo ello el Pleno de la Corporación con el voto unánime de los presentes, adopta el siguiente ACUERDO:

Primero.-Aprobación de la sustitución del día 10 de octubre de 2019, por el día martes 24 de septiembre de 2019 como día no lectivo del curso 2019-2020. Tras lo que deberá de comunicarse al Servicio Provincial de Planificación y Formación Profesional del Gobierno de Aragón.

Segundo.- Fijar como días no lectivos durante el curso 2019-2020, el lunes 23 de septiembre de 2019 y el lunes 4 de mayo de 2020. Tras lo que deberá de comunicarse al Servicio Provincial de Planificación y Formación Profesional del Gobierno de Aragón.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a los centros educativos de Borja."

9.- MODIFICACIÓN DE ACUERDO PLENARIO DE FECHA 27 DE JUNIO DE 2019 EN RELACIÓN A LAS CUANTÍAS QUE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN QUE NO TIENEN DEDICACIÓN EXCLUSIVA NI DEDICACIÓN PARCIAL PUEDEN PERCIBIR POR ASISTENCIAS EFECTIVAS A LAS SESIONES DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS DE LA CORPORACIÓN DE LOS QUE FORMEN PARTE, POR ERROR EN SU CONTENIDO.

Tras la ratificación de su inclusión por unanimidad en el orden del día sin previa dictaminación, pese haber sido comentado en la Comisión, se procede a la lectura de la proposición del acuerdo.

El Sr. de Ojeda dice que se abstendrán pues únicamente se trata de la corrección de un error.

Sometido el asunto a votación, con la asistencia de nueve miembros de los once que componen el Pleno, por siete votos a favor del PSOE y dos abstenciones del PP se aprobó acuerdo del tenor literal siguiente:



MUY ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE BORJA

“Los artículos 75 de la Ley 7/1985, reguladora de las bases del régimen local y 109 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, contemplan la posibilidad de que los miembros de la Corporación desempeñen sus cargos en régimen de dedicación exclusiva o con dedicación parcial y establecen que los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial podrán percibir asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de los que formen parte, en la cuantía y condiciones que acuerde el Pleno.

El artículo 13.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales, dispone que el Pleno, a propuesta del Presidente, determinará la relación de cargos de la Corporación que podrán desempeñarse en régimen de dedicación exclusiva y, por tanto, con derecho a retribución, así como las cuantías que correspondan a cada uno de ellos en atención a su grado de responsabilidad.

En fecha 27 de junio de 2019 se aprobó por acuerdo plenario el desempeño de la Alcaldía en régimen de dedicación exclusiva así como la fijación del importe de las asistencias por concurrencia efectiva a sesiones de órganos colegiados de los Concejales, no obstante el mismo contenía error respecto a lo propuesto por la Alcaldía en relación a la retribución de las asistencias a órganos.

En concreto se aprobó que “Con efectos desde el 15 de junio de 2019, los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva o parcial percibirán, en concepto de asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de órganos colegiados de los que formen parte, 60,00 euros por cada sesión de Pleno, Junta de Gobierno Local o Comisión Informativa, con el límite máximo mensual de 300 euros para cada Concejale. En el caso de que en un mismo día coincidan sesiones de dos o más órganos colegiados únicamente se generara derecho al cobro de una única sesión, siendo pues 60,00 euros el límite máximo diario a recibir por la concurrencia efectiva a sesiones, independientemente del número de éstas que se celebren en un mismo día.”

Si bien la propuesta de Alcaldía no limitaba la retribución a 60,00 euros diarios en caso de coincidencia de órganos colegiados si no solo de Comisiones, por lo que el límite no operaba en caso de concurrencia en un mismo día de Pleno, Junta de Gobierno Local y Comisión, solo de concurrencia de Comisiones.

Vista la propuesta de Alcaldía de fecha 22 de julio de 2019.

El Pleno adopta el siguiente ACUERDO:

Primero.- Modificar el punto tercero del acuerdo plenario de fecha 27 de junio de 2019 en relación a las cuantías que los miembros de la Corporación que no tienen dedicación exclusiva ni dedicación parcial pueden percibir por asistencias efectivas a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de los que formen parte, incluido en el punto sexto del orden del día de aquella sesión, por el tenor literal siguiente:



MUY ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE BORJA

“Tercero.- Con efectos desde el 26 de julio de 2019, los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva o parcial percibirán, en concepto de asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de órganos colegiados de los que formen parte, 60,00 euros por cada sesión de Pleno, Junta de Gobierno Local o Comisión Informativa, con el límite máximo mensual de 300 euros para cada Concejal. En el caso de que en un mismo día coincidan sesiones de dos o más Comisiones únicamente se generara derecho al cobro de una única sesión, siendo pues 60,00 euros el límite máximo diario a recibir por la concurrencia efectiva a Comisiones, independientemente del número de éstas que se celebren en un mismo día, dicho límite no opera en caso de concurrencia y asistencia efectiva de Comisión, Junta de Gobierno Local y Pleno.”

Segundo.- Publicar el presente acuerdo en el tablón de anuncios municipal y en el Boletín Oficial de la Provincia.”

10.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

*Se abre espacio para ruegos y preguntas.



MUY ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE BORJA

Sin más asuntos que tratar en el orden del día, siendo las veintiuna horas y treinta y cinco minutos, el Sr. Presidente da por finalizada la sesión, de la que se extiende la presente acta, que es firmada por el Sr. Presidente y por mí, el Secretario, que certifico.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,

Fdo.: Eduardo Arilla Pablo.
Muñoz.

Fdo.: Atenea Palacio